

NATIONS UNIES
HAUT COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME



UNITED NATIONS
HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PROCEDURES SPECIALES DE LA COMMISSION
DES DROITS DE L'HOMME

SPECIAL PROCEDURES OF THE COMMISSION ON
HUMAN RIGHTS

Mandato de la Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos establecido por la Comisión de Derechos Humanos

Téléfax: (41-22)-917 90 06
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Télex: 41 29 62
Téléphone: (41-22)-917 92 55
Internet: www.unhcr.org
E-mail: urgent-action@ohchr.org

Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10



REFERENCE: UA G/SO 214 (107-5)
ECU 8/2005

17 de noviembre de 2005

Excelencia,

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos de conformidad con la resolución 2003/64 de la Comisión de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiera señalar a la atención urgente de su Gobierno las denuncias graves que he recibido en relación a la situación de **Alejandro Ponce Villacís**, **Ermel Chávez Parra**, **Pablo Fajardo Mendoza** y **Luis Yarza**, abogados defensores en el caso interpuesto contra la compañía petrolera Texaco (actualmente con el nombre de Chevron) por las comunidades indígenas Siona, Secoya, Cofán y Waorani. Según la información recibida:

El 13 de octubre de 2005 un hombre se habría presentado a la casa de Ermel Chávez Parra, y al enterarse de que no estaba, habría pedido de manera insistente a la familia dónde lo podría localizar o dónde trabajaba. El individuo se habría identificando como agente de inteligencia del Batallón de Fuerzas Especiales "Rayo 24" de Lago Agrio, provincia de Sucumbós, lugar donde tienen la base legal, y se encontrarían los funcionarios y personal de seguridad privada de la compañía petrolera.

Se informa también que, el 14 de octubre de 2005, Pablo Fajardo Mendoza habría recibido una llamada telefónica anónima en la oficina donde estaba trabajando en la que el individuo le habría dicho "que estaban realizando una "limpieza" de elementos políticamente indeseables en la región y que ellos sabían "quien trabajaba en esa oficina". Además, el 28 de octubre 2005, los ordenadores y documentos importantes relacionados con la denuncia contra la petrolera habrían sido robados de la oficina de Alejandro Ponce Villacís. Asimismo, la inteligencia militar del Batallón de Fuerzas Especiales Rayo 24 estaría siguiendo los movimientos y las llamadas telefónicas de Luis Yanza.

Se teme que estas amenazas, actos de acoso e intimidación estén relacionados con el juicio contra la compañía petrolera Texaco, la cual habría llevado a cabo explotaciones petrolíferas en los últimos 26 años que habrían afectado a las mencionadas comunidades indígenas.

Su Excelencia
Sr. Antonio Parra Gil
Ministro de Relaciones Exteriores
Quito
Ecuador

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, deseo llamar la atención del Gobierno de su Excelencia para que considere las normas fundamentales enunciadas en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y en particular los artículos 1 y 2. Estos establecen, respectivamente, que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y que es la responsabilidad primordial y el deber de todos los Estados de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica todos esos derechos y libertades.

Además, quisiera referirme al artículo 12 párrafos 2 y 3 el cual estipula que el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quisiera instar a su Gobierno que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiera asimismo instarle a que tome las medidas eficaces para evitar que se repitan tales hechos.

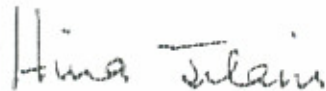
Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradecería recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es mi responsabilidad, de acuerdo con el mandato que me ha entregado la Comisión de Derechos Humanos y que está reforzado por la resolución pertinente de la Asamblea General, intentar conseguir clarificación sobre los hechos llevados a nuestra atención. En mi deber de informar sobre esos casos a la Comisión, estaría muy agradecida de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes, siempre y cuando sean aplicables al caso en cuestión:

1. Por favor, indique si son exactos los hechos referidos.
2. Si fue presentada una queja, cuáles son las acciones tomadas en respuesta.
3. Por favor, proporcione los detalles así como los resultados, en caso que estén disponibles, de las diligencias, judiciales o de otro tipo, realizadas en relación a este caso, por lo que se refiere tanto a la protección de los abogados mencionados cuanto a la investigación y sanción de los responsables de tales actos de acoso e intimidación.

Garantizo que la respuesta de su Gobierno a cada una de estas preguntas será incluida en el informe que presentaré a la Comisión de Derechos Humanos para que le examine.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra mi distinguida consideración.



Hina Jilani

Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos